

**INFORME EJECUTIVO DE GESTIÓN
JUNTA DIRECTIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS
DEL MUNICIPIO CARMEN DE CARUPA**



Superservicios
Superintendencia de Servicios
Públicos Domiciliarios



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

**SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ACUEDUCTO,
ALCANTARILLADO Y ASEO
GRUPO DE PEQUEÑOS PRESTADORES
Bogotá, Septiembre de 2013**

INFORME EJECUTIVO DE GESTIÓN

**JUNTA DIRECTIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO CARMEN DE
CARUPA
ID: 1684
EXPEDIENTE: 2007800351700593E**

ANÁLISIS AÑOS 2011 - 2012

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA EMPRESA

Tabla No. 1 Datos Generales

Empresa	NIT.	Representante Legal	Fecha de Constitución	Tipo de Prestador	Servicios
JUNTA DIRECTIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO CARMEN DE CARUPA	899.999.367 7	GIOVANNI MURCIA LEYVA	08/02/2001	MUNICIPIO (PRESTACIÓN DIRECTA)	ACUEDUCTO ALCANTARILLADO ASEO

Fuente: SUI – RUPS actualización 2013

El prestador realizó la última actualización del Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos (RUPS), el día 4 de junio de 2013 con imprimible 201361684294804, la cual se encuentra en estado Aprobada.

Las actividades por servicio, inscritas por el prestador en la modalidad de prestador operador son:

Tabla No. 2 Actividades

Servicio	Actividad
ACUEDUCTO	ALMACENAMIENTO
	CAPTACIÓN
	COMERCIALIZACIÓN
	CONDUCCIÓN
	DISTRIBUCIÓN
	TRATAMIENTO
ALCANTARILLADO	RECOLECCIÓN
	COMERCIALIZACIÓN
	CONDUCCIÓN
	DISPOSICIÓN FINAL
ASEO	BARRIDO Y LIMPIEZA DE ÁREAS PÚBLICAS
	COMERCIALIZACIÓN
	RECOLECCIÓN
	TRANSPORTE

Fuente: SUI – RUPS actualización 2013

Actividades respecto a las cuales, señala como fecha de inicio el día 8 de febrero de 2001.

El prestador no describe en su última actualización de RUPS la información correspondiente a la composición de su junta directiva.

Por otra parte y de acuerdo con la información que reposa en la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD), en el municipio de Carmen de Carupa (Cundinamarca), se encuentra conformado el comité de control social y los vocales de control son Martha Leonor Alvarado Cabra, reconocida mediante decreto 50 de 14 de septiembre de 2004, y Lilia Consuelo Aguilar Capador, reconocida mediante resolución 115 de 18 de marzo de 2013.

2. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS - FINANCIEROS

2.1. INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Una vez verificado en Sistema Único de Información (SUI), se encontró que el prestador no reportó información de personal por categoría de empleo para los años de análisis 2011 ni 2012, para ninguno de los servicios a su cargo, situación que no permite conocer por parte de esta superintendencia la composición del personal con el que cuenta el prestador, su clasificación de acuerdo a las funciones, ni la categoría del mismo, para estas vigencias.

Lo anterior, aún cuando en el plan contable, el prestador reportó valores por concepto de sueldos y salarios de \$17.528.729 en el año 2011, para el año 2012 no se encuentran en el Plan Único de Cuentas (PUC) valores por este concepto.

Por otra parte, de acuerdo con la información que reposa en la última actualización hecha por el prestador en el RUPS, el Contrato de Condiciones Uniformes (CCU) presenta concepto de legalidad emitido por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA) sin embargo el informe de visita adelantada por esta entidad en el mes de marzo de 2013, al respecto refiere “prestador asegura que tiene el contrato de condiciones uniformes para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, sin embargo el día de la visita no se pudo evidenciar, al igual que el documento de remisión a la CRA para adquirir el concepto de legalidad”.

En SUI se encontró que el prestador reportó como CCU de los servicios de acueducto y alcantarillado, sin embargo el documento cargado se encuentra a nombre de “OFICINA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA E.S.P. – CUNDINAMARCA” y no a nombre del prestador, el documento no se encuentra firmado y las cláusulas allí consignadas, difieren de las establecidas en la resolución CRA 375 de 2006 "Por la cual se modifica el modelo de condiciones uniformes del contrato para la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, contenido en el anexo 3 de la resolución CRA 151 de 2001 y se dictan otras disposiciones sobre el particular".

Para el servicio de aseo, el prestador también reportó un CCU a nombre de la "OFICINA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA E.S.P. – CUNDINAMARCA", documento sin firmas, que difiere de las cláusulas establecidas en resolución CRA 376 de 2006 "Por la cual se modifica el modelo de condiciones uniformes del contrato para la prestación del servicio público domiciliario de aseo, contenido en el anexo 9 de la resolución CRA 151 de 2001 y se dictan otras disposiciones sobre el particular".

2.2. ASPECTOS FINANCIEROS

INFORMACIÓN GENERAL

La Junta Directiva de Servicios Públicos del Municipio Carmen de Carupa ID 1684 reportó al SUI, el plan de cuentas del semestre 1 y consolidado anual para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, de las vigencias 2011 y 2012.

Sin embargo, no se evidenció el cargue de los estados financieros básicos de las vigencias 2011 y 2012 conforme lo establecido en el artículo 6.2.1.4 de la resolución SSPD No. 20101300048765 de diciembre 14 de 2010, incumpliendo lo establecido en el artículo 2 de la resolución SSPD 20121300003545 de febrero 14 de 2012, lo que podría ocasionar tanto acciones de control por el cargue extemporáneo de la información como por omisión en el reporte de la información solicitada.

A continuación se presenta el análisis efectuado a partir de la información reportada por el prestador en el SUI, para las vigencias 2011 y 2012.

ANÁLISIS DEL ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

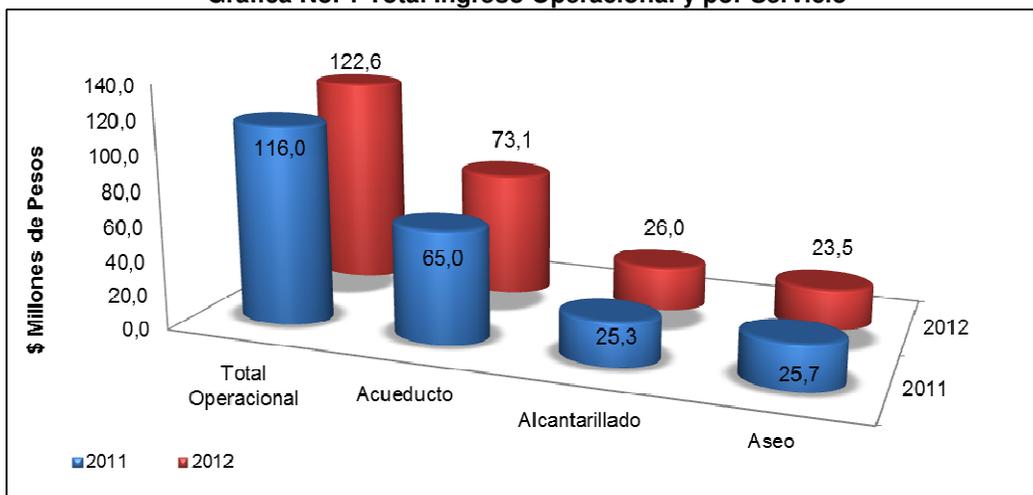
Tabla No. 3 Estado de Pérdidas y Ganancias

ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS					
	2011	%	2012	%	Var 11-12
Ingresos Operacionales	115.954.232	100,0%	122.566.809	100,0%	5,7%
Servicio de Acueducto	64.985.991	56,0%	73.092.012	59,6%	12,5%
Servicio de Alcantarillado	25.288.146	21,8%	25.975.064	21,2%	2,7%
Servicio de Aseo	25.680.095	22,1%	23.499.733	19,2%	-8,5%
Ingresos Venta de Bienes	0	0,0%	0	0,0%	
Devoluciones y rebajas	0	0,0%	0	0,0%	
Costo de Ventas y Operación	106.524.382	91,9%	38.922.082	31,8%	-63,5%
Utilidad Bruta	9.429.850	8,1%	83.644.727	68,2%	787,0%
Gastos Operacionales	92.073.961	79,4%	75.353.222	61,5%	-18,2%
Gastos de Administrativos	21.484.097	18,5%	0	0,0%	-100,0%
Provisiones, agotamientos, depreciaciones y amortizaciones	70.589.864	60,9%	75.353.222	61,5%	6,7%
Utilidad Operacional	-82.644.111	-71,3%	8.291.505	6,8%	-110,0%
Otros ingresos	0	0,0%	0	0,0%	
Otros gastos	0	0,0%	0	0,0%	
Gasto de Intereses	0	0,0%	0	0,0%	
Utilidad antes de Impuestos	-82.644.111	-71,3%	8.291.505	6,8%	-110,0%
Impuesto de renta	0	0,0%	0	0,0%	
Utilidad Neta	-82.644.111	-71,3%	8.291.505	6,8%	-110,0%

Fuente: Información Financiera reportada al SUI

Los ingresos operacionales de la Junta Directiva presentan un crecimiento del 5,7%, pasando de \$115,9 millones a \$122,5 millones de pesos. No obstante que el comportamiento general fue al alza, el servicio de aseo presentó una disminución del 8,5% pasando de \$25,6 millones a \$23,4 millones de pesos. Dichos ingresos provienen directamente de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.

Gráfica No. 1 Total Ingreso Operacional y por Servicio

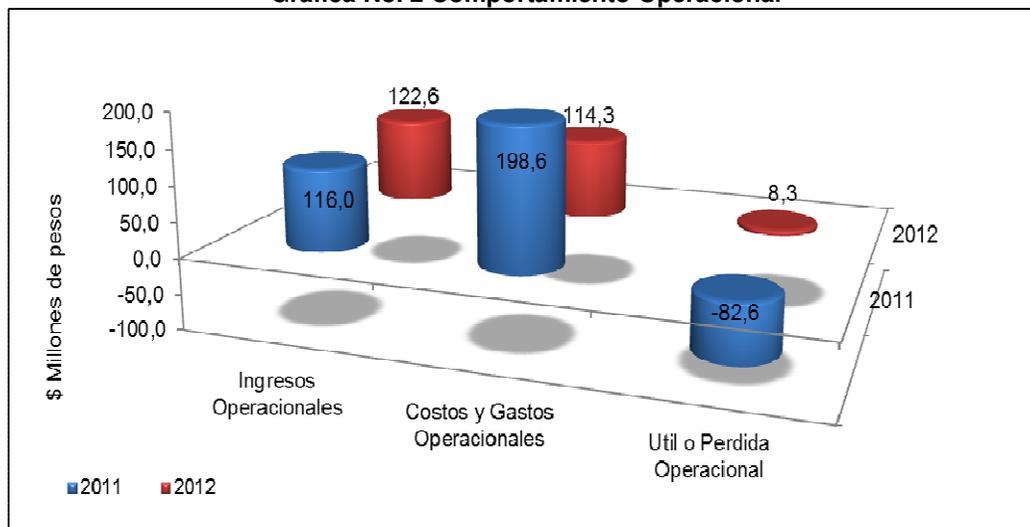


Fuente: Información Financiera reportada al SUI

El prestador obtuvo ingresos por acueducto por valor de \$65 millones en 2011 y 73,1 millones en 2012, alcantarillado por valor de \$25,3 millones y 26 millones en los dos años analizados respectivamente y por el servicio de aseo por valor de \$25,7 millones y \$23,5 millones para el 2011 y 2012, respectivamente; siendo el servicio de acueducto el que mayores ingresos operacionales generó en los dos años objeto de análisis.

A continuación en la gráfica No. 2 se presenta el comportamiento de los ingresos, costos, gastos y resultado operacional de la Junta Directiva para los años 2011 y 2012.

Gráfica No. 2 Comportamiento Operacional



Fuente: Información Financiera reportada al SUI

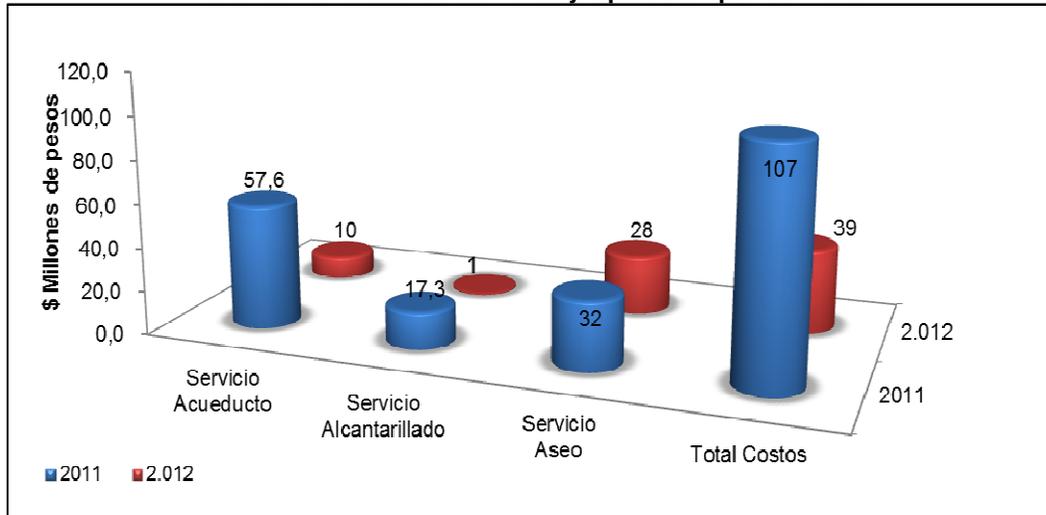
Es de resaltar los esfuerzos adelantados por el prestador para la última vigencia de análisis, por cuanto pasó de una pérdida operacional por valor de \$82,6 millones en el año 2011 a una utilidad por valor de \$8,3 millones en el año 2012.

Los costos de venta y operación presentaron una disminución del 63,5% pasando de \$106,5 millones a \$38,9 millones de pesos, entre los años 2011 y 2012, seguidamente; al tiempo, los gastos operacionales disminuyeron el 18,2%, pasando de \$92 millones a \$75,3 millones de pesos, aspectos que llevaron a la Junta a lograr resultados operacionales positivos.

Ahora bien, sumados los costos y gastos operacionales en la vigencia 2011 ascendieron a la suma de \$199 millones, representando el 171% de los ingresos operacionales y en el año 2012 ascendieron a \$114 millones representando el 93% de los ingresos operacionales para dicha vigencia, porcentaje que sigue siendo significativo frente a los ingresos operaciones, valor que debe sea revisado por la Junta; así mismo el prestador debe continuar los esfuerzos hasta ahora adelantados con el fin de lograr una prestación del servicio de calidad a menores costos.

Conforme lo establecido en el artículo 6.2.1.5 instrucciones a seguir para el reporte del plan de contabilidad de la resolución SSPD No. 20101300048765 del 14/12/2010 “Los prestadores de servicios públicos deberán reportar el Plan de Contabilidad por cada servicio público que preste y consolidado utilizando como base el Anexo 1 de la Resolución 20051300033635 del 28 de diciembre de 2005, ampliándolo hasta el máximo nivel de detalle que utilice la empresa.”, es necesario que los costos de producción sean cargados al SUI a un nivel mayor de detalle.

Gráfica No. 3 Costos de Venta y Operación por Servicio



Fuente: Información Financiera reportada al SUI

Conforme lo reportado por el prestador al SUI referente a costos de venta y operación por servicio, se observa que el servicio de acueducto fue el que mayores costos demandó en el año 2011 por valor de \$57,6 millones de pesos, mientras que en el año 2012 fue el servicio de aseo por valor de \$28 millones de pesos, seguido del servicio de acueducto por valor de \$10 millones de pesos.

Tabla No. 4 Comportamiento Operacional por Servicio

SERVICIO	Vigencia 2011				Vigencia 2012			
	Ingresos	Gastos	Costos	Resultado Operacional	Ingresos	Gastos	Costos	Resultado Operacional
Acueducto	64,99	40,91	57,60	-33,53	73,09	24,19	10,48	38,42
Alcantarillado	25,29	51,16	17,27	-43,14	25,98	51,16	0,94	-26,13
Aseo	25,68	0,00	31,66	-5,98	23,50	0,00	27,50	-4,00
TOTALES	115,95	92,07	106,52	(82,64)	122,57	75,35	38,92	8,29

Fuente: Información Financiera reportada al SUI

Como se puede observar en la tabla No. 4, la actividad operacional por la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, generó resultados operacionales negativos en el año 2011; sin embargo, como ya se mencionó en el presente documento, la Junta adelantó importantes esfuerzos, de manera tal que el servicio de acueducto arrojó utilidad operacional por valor de \$38,42 millones, no obstante los servicios de alcantarillado y aseo continúan dando pérdidas.

El servicio de alcantarillado presentó una pérdida por valor de \$26,13 millones en el año 2012, la cual está relacionada directamente con el impacto causado por la depreciación de redes, líneas y cables por \$51,1 millones de pesos, valor que debe ser reclasificado al costo, toda vez que se trata de la depreciación de bienes dedicados a la producción y prestación de los servicios públicos domiciliarios.

En cuanto a la pérdida presentada por el servicio de aseo en el año 2012 por valor de \$4 millones, se observa que la misma está dada por la influencia de los costos de producción por valor de \$27,5 millones de pesos; sin embargo, no se logró obtener mayor detalle de los mismos, toda vez que no se cargaron al SUI conforme lo establecido en el artículo 6.2.1.5 instrucciones a seguir para el reporte del plan de contabilidad de la resolución SSPD No. 20101300048765 del 14/12/2010.

ANÁLISIS DEL BALANCE GENERAL

Tabla No. 5 Balance General - Activo

BALANCE GENERAL					
	2011	%	2012	%	Var 11-12
Activo	561.810.722	100,0%	569.361.200	100,0%	1,3%
Efectivo	73.415.629	13,1%	82.610.551	14,5%	12,5%
Inversiones CP	0	0,0%	0	0,0%	
Deudores Serv. Públicos	2.546.530	0,5%	2.990.830	0,5%	17,4%
<i>Deudores Servicio de Acueducto</i>	<i>1.210.444</i>	<i>0,2%</i>	<i>1.491.332</i>	<i>0,3%</i>	<i>23,2%</i>
<i>Deudores Servicio de Alcantarillado</i>	<i>411.287</i>	<i>0,1%</i>	<i>553.785</i>	<i>0,1%</i>	<i>34,6%</i>
<i>Deudores Servicio de Aseo</i>	<i>924.799</i>	<i>0,2%</i>	<i>945.713</i>	<i>0,2%</i>	<i>2,3%</i>
Otros deudores servicios	0	0,0%	0	0,0%	
Deudas difícil cobro	0	0,0%	0	0,0%	
Servicio de acueducto	0	0,0%	0	0,0%	
Servicio de alcantarillado	0	0,0%	0	0,0%	
Servicio de aseo	0	0,0%	0	0,0%	
Provisión deudores	0	0,0%	0	0,0%	
Provisión Acueducto	0	0,0%	0	0,0%	
Provisión Alcantarillado	0	0,0%	0	0,0%	
Provisión Aseo	0	0,0%	0	0,0%	
Otras Provisiones	0	0,0%	0	0,0%	
Inventarios	0	0,0%	0	0,0%	
Otros Act. CP	1.534.045.186	273,1%	1.637.309.662	287,6%	6,7%
Activo Corriente	1.610.007.345	286,6%	1.722.911.043	302,6%	7,0%
Propiedad, Planta y Eq.	1.534.045.186	273,1%	1.637.309.662	287,6%	6,7%
Depreciación Acumulada	-1.048.196.623	-186,6%	-1.153.549.843	-202,6%	10,1%
Propiedad, Planta y Equipo Neto	485.848.563	86,5%	483.759.819	85,0%	-0,4%
Valorizaciones	0	0,0%	0	0,0%	
Inversiones LP	0	0,0%	0	0,0%	
Deudores No corrientes	0	0,0%	0	0,0%	
Total Activo No Corrientes	-1.048.196.623	-186,6%	-1.153.549.843	-202,6%	10,1%
Total Activos	561.810.722	100,0%	569.361.200	100,0%	1,3%

Fuente: Información Financiera reportada al SUI

Activo

El total activo presentó un crecimiento del 1,3%, pasando de \$561,8 millones a \$569,3 millones, respectivamente.

Los deudores de servicios públicos presentaron un incremento del 17,4%, pasando de \$2,5 millones a \$2,9 millones en 2012, el servicio de acueducto es el que mayor cartera tiene registrada, pasando de \$1,2 millones en 2011 a \$1,4 millones en el 2012.

Como no se registran valores en las cuentas por cobrar subsidios servicios públicos, se infiere que el Municipio se encuentra al día con el giro de los subsidios conforme lo establecido en el acuerdo municipal. De no ser así, es necesario que se realicen los ajustes pertinentes en la contabilidad y la gestión de cobro pertinente.

Es necesario que la Junta explique la variación presentada en la cuenta 1685 depreciación acumulada, toda vez que no se logró identificar el registro contable de la variación presentada entre el 2011 y 2012 por valor de \$105,3 millones de pesos; adicionalmente, en el gasto de 2012 se observa depreciación por redes líneas y cables mientras que en la cuenta 1685 no se observa valor alguno por dicho concepto. En el mismo sentido, la Junta debe explicar las gestiones adelantadas con el fin de reponer sus propiedades planta y equipo, toda vez que las mismas se encuentran depreciadas en un para la vigencia 2012.

Tabla No. 6 Balance General – Pasivo y Patrimonio

BALANCE GENERAL					
	2011	%	2012	%	Var 11-12
Total Pasivos	2.054.749	0,4%	117.516	0,0%	-94,3%
Operaciones de Crédito Publico	0	0,0%	0	0,0%	
Obligaciones Financieras CP	0	0,0%	0	0,0%	
Obligaciones Laborales	0	0,0%	0	0,0%	
Cuentas por pagar	0	0,0%	0	0,0%	
Bienes y Servicios por pagar	0	0,0%	0	0,0%	
Total Pasivo Corriente	0	0,0%	0	0,0%	
Operaciones de Crédito Público LP	0	0,0%	0	0,0%	
Obligaciones Financieras LP	0	0,0%	0	0,0%	
Obligaciones Laborales LP	2.054.749	0,4%	117.516	0,0%	-94,3%
Otros Pasivos LP	0	0,0%	0	0,0%	
Total Pasivo no Corrientes	2.054.749	0,4%	117.516	0,0%	-94,3%
Total Pasivos	2.054.749	0,4%	117.516	0,0%	-94,3%
Patrimonio Institucional	559.755.973	99,6%	569.243.684	100,0%	1,7%
Capital Social	0	0,0%	0	0,0%	
Capital Fiscal	642.400.084	114,3%	560.952.179	98,5%	-12,7%
Reservas	0	0,0%	0	0,0%	
Utilidades Retenidas	0	0,0%	0	0,0%	
Utilidad Ejercicio	-82.644.111	-14,7%	8.291.505	1,5%	-110,0%
Valorizaciones	0	0,0%	0	0,0%	
Revalorización del Patrimonio	0	0,0%	0	0,0%	
Revalorización del Patrimonio	0	0,0%	0	0,0%	
Total Patrimonio	559.755.973	99,6%	569.243.684	100,0%	1,7%
Total Pasivo + Patrimonio	561.810.722	100,0%	569.361.200	100,0%	1,3%

Fuente: Información Financiera reportada al SUI

Pasivo

El total pasivo presentó una disminución del 94,3% pasando de \$2 millones en 2011 a \$117,5 miles de pesos en 2012 y está representado solamente en obligaciones laborales.

Es necesario que la junta revise que el total de sus pasivos están reflejados en su contabilidad y que los mismos han sido clasificados debidamente en corrientes y no corrientes.

Patrimonio

El prestador presentó en su patrimonio, un incremento del 1,7% del año 2011 al 2012 pasando de \$559,7 millones a \$569,2 millones; variación que está dada principalmente por el resultado del ejercicio.

INDICADORES FINANCIEROS

Tabla No. 7 Principales Indicadores

PRINCIPALES INDICADORES	2011	2012
Rotación Cuentas por Cobrar (días)	8,02	8,91
Rotación Cuentas por Pagar	3,78	0,38
Razón Corriente	0,00	0,00
EBITDA (millones de pesos)	-12,05	83,64
Nivel de Endeudamiento	0,37%	0,02%

Fuente: Información Financiera reportada al SUI - Cálculos Grupo Pequeños Prestadores-SSPD

La rotación de cuentas por cobrar fue de 8 días para el año 2011 y de 9 días para el año 2012. La rotación cuentas por pagar fue de 4 y 1 días para los años 2011 y 2012, respectivamente.

Por su parte el indicador de razón corriente está afectado por la no clasificación de pasivos corrientes; razón por la cual, su resultado fue cero pesos.

Los indicadores de rotación de cuentas por cobrar y cuentas por pagar, evidencian que la Junta Directiva para las vigencias 2011 y 2012 no realiza una adecuada gestión de recaudo, lo que podría generar dificultades de liquidez.

En relación con el indicador de rentabilidad EBITDA, presentó resultados operacionales negativos para la vigencia 2011 por valor de \$12,05 millones y una utilidad por valor de \$83,64 millones en 2012. Al comparar este resultado con la utilidad operacional de 2012, vemos que este resultado mejora sustancialmente al retirar las depreciaciones, toda vez que estos valores no generan salidas efectivas de dinero.

Finalmente, el indicador de nivel de endeudamiento indica que la participación de los acreedores sobre el total de los activos de la Junta Directiva es de 0,37% en el año 2011 y del 0,02% en el año 2012.

3. ASPECTOS TÉCNICOS – OPERATIVOS

De acuerdo con la información reportada en el SUI por parte del prestador se evidenció el estado de los componentes técnicos con los que cuenta la Junta Directiva de Servicios Públicos del municipio Carmen de Carupa, en este sentido el prestador

para los años 2011 y 2012 presenta un 88% de cargue de la información técnico operativa de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, del total habilitado, teniendo en cuenta lo anterior, es pertinente mencionar que fueron complementados algunos aspectos de acuerdo con la información recolectada durante la visita realizada por parte de esta entidad los días 12 y 13 de marzo de 2013.

Servicio de Acueducto

Concesión de Aguas

Al respecto el informe de visita refiere que mediante resolución No. 1556 del 29 de julio de 2008, expedida por la CAR se concede un caudal de 4,19 litros/segundo.

El referido acto administrativo, cita entre otros "(...) Otorgar a favor del municipio de Carmen de Carupa (...) concesión de aguas superficiales (...) para derivar de la fuente de uso público Río La Playa (...) La presente concesión de aguas tiene un término de vigencia de quince (15) años (...)".

El informe de visita documenta en cuento a la fuente de abastecimiento que "la fuente de abastecimiento es de tipo superficial, Quebrada el Mortiño que hace parte del Río La Playa".

Actas de concertación y materialización de puntos de toma de muestra de calidad del agua

Para la vigencia 2012, el prestador reportó en SUI, documento denominado "acta de concertación de puntos de muestreo de agua – actualización", documento que relaciona cinco puntos de toma de muestras, suscrito con la Secretaría de Salud de Cundinamarca el día 25 de septiembre de 2012.

Para este mismo periodo, el prestador reportó el "acta de recibo a conformidad de los puntos de muestreo de la calidad del agua para consumo humano" suscrita el día 3 de octubre de 2012.

Muestras de Vigilancia día

Una vez consultada la información de resultados de muestras de vigilancia en el Sistema de Información de la Vigilancia de la Calidad del Agua para Consumo Humano (SIVICAP), del año 2012, se encontraron los siguientes resultados:

Tabla No. 8 Resultados muestras de vigilancia IRCA 2012

CONCERTADO	INTRADOMICILIARIO	MATERIALIZADO	DESCRIPCION_FUENTE	CONTRAMUESTRA	TIPO_AGUA	DESINFECTANTE	COAGULANTE	IRCA	NIVEL_RIESGO
SI	NO	NO	RIO MORTIÑO	NO	Tratada	CLORO GASEOSO	SULFATO DE ALUMINIO	0.00	SIN RIESGO
SI	NO	NO	RIO MORTIÑO	NO	Tratada	CLORO GASEOSO	SULFATO DE ALUMINIO TIPO B GRANULADO	0.00	SIN RIESGO
SI	NO	NO	RIO MORTIÑO	NO	Tratada	NO INFORMA	NO INFORMA	16.48	MEDIO
SI	NO	NO	RIO MORTIÑO	NO	Tratada	CLORO GASEOSO	SULFATO DE ALUMINIO TIPO B	0.00	SIN RIESGO
SI	NO	NO	RIO MORTIÑO	NO	Tratada	CLORO	SULFATO DE ALUMINIO	0.00	SIN RIESGO
SI	NO	NO	RIO MORTIÑO	NO	Tratada	CLORO	SULFATO DE ALUMINIO	16.76	MEDIO
SI	NO	NO	RIO MORTIÑO	NO	Tratada	CLORO GASEOSO	SULFATO DE ALUMINIO TIPO B	0.00	SIN RIESGO
SI	NO	NO	RIO MORTIÑO	NO	Tratada	CLORO GASEOSO	SULFATO DE ALUMINIO	16.75	MEDIO
SI	NO	NO	RIO MORTIÑO	NO	Tratada	CLORO GASEOSO	SULFATO DE ALUMINIO TIPO B	0.00	SIN RIESGO

Fuente: SIVICAP 2012

Información en la que se evidencia que el prestador presentó niveles de riesgo, conforme a lo establecido en la resolución 2115 de 2007.

Adicionalmente, los resultados señalan que estas muestras fueron tomadas en puntos concertados, no intradomiciliarios, no materializados, en la descripción de la fuente el río Mortiño, la no toma de contramuestra, agua tratada, y la adición de cloro gaseoso como desinfectante en algunas fechas de toma de muestra y de sulfato de aluminio y sulfato de aluminio tipo B, como coagulante.

Muestras de Control

Las muestras de control reportadas por el prestador al SUI, arrojan resultados del IRCA de 2,9 en el año 2011, el cual disminuyó a 0,5 para el año 2012, correspondientes a nivel de riesgo, sin riesgo, en términos de lo establecido en el la resolución 2115 de 2007.

Al respecto, el informe de visita adelantada por esta entidad, señala que “(...) El prestador realiza el control de la calidad del agua suministrada a la población mediante dos muestras mensual que realiza el laboratorio de la OFICINA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE UBATE, el cual se encuentra autorizado por el Ministerio de Salud y Protección Social para la realización de análisis físicos, químicos y microbiológicos al agua para consumo humano, con el cual tienen un contrato, aportaron el contrato y los resultados de los análisis de la calidad del agua: (...)”.

Micromedición

Para el año 2012, el prestador cuenta con la información del formulario “calibración de medidores” en estado pendiente.

En el año 2011, el prestador reportó contar con 700 micromedidores y no adelantar calibración de medidores nuevos.

Al respecto en la visita técnica integral realizada por esta superintendencia se encontró que “De los 714 micromedidores que tienen instalados funcionan correctamente 646, la diferencia que se presenta es debido a los micros que han sido instalados en predios en los cuales no se ha construido vivienda o de aquellos prestadores a los cuales se les suspendió el servicio”.

Servicio de Alcantarillado

El prestador tiene 24 formularios habilitados para el tópico técnico del servicio de alcantarillado en las vigencias 2011 y 2012, todos ellos se encuentran certificados, estos hacen alusión a la vulnerabilidad del servicio de alcantarillado; en este sentido los datos relacionados con este servicio se complementarán con la información obtenida durante la visita efectuada por la entidad los días 12 y 13 de marzo de 2013.

Tipo de Alcantarillado

Al respecto, el informe de visita refiere entre otros que “El sistema de alcantarillado es de tipo combinado, está constituido en un 60% por tuberías de cemento, 20% en Gres y 20% de PVC, las edades de las mismas corresponden a 70, 15 y 2 años respectivamente, son propiedad municipal; durante la visita se verificó que las cámaras de inspección se encuentran en buen estado de mantenimiento y operación. El sistema de alcantarillado funciona por gravedad”.

El prestador no realiza la actividad de tratamiento, no tiene Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR).

Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV)

Una vez consultado SUI INSPECTOR, se encontró que la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR) aprobó el PSMV, mediante resolución No.770 de 7 de marzo de 2012, a nombre del prestador.

El prestador no cuenta con permiso de vertimientos.

Vertimientos

Al respecto, el informe de visita refiere que “En el municipio existen 2 vertimientos directos al suelo de predios baldíos, se evidencian vertimientos a canales de pastos. Por filtración recorren 500 metros donde llegan en muy bajo porcentaje a la quebrada Suchinica”.

Servicio de Aseo

Para el servicio de aseo el prestador tiene en estado certificado el 94% de los formatos y formularios habilitados para el tópico técnico de este servicio en los años de estudio; sin embargo, se complementarán algunos aspectos, de acuerdo con la información recolectada durante la visita realizada por parte de esta entidad en el año 2013.

Vale la pena recordar que en su última actualización del RUPS, el prestador se inscribe como responsable de operar las actividades de barrido y limpieza de áreas públicas, comercialización, recolección y transporte.

Recolección y Transporte

En la visita técnica se encontró que “Las realizan mediante convenio interadministrativo No. 02 de 04 de marzo de 2013 con la OFICINA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE UBATE en el cual se tienen por objeto: recolección de residuos sólidos domiciliarios del caso urbano del municipio de Carmen de Carupa y transporte hasta el relleno sanitario Nuevo Mondoñedo por un término de 10 meses. La recolección se realiza una vez por semana los días miércoles de 8 a 11 am, a través un carro compactador de capacidad 1 Tonelada, una ruta, los operarios también son de Ubaté. Recogen 28 toneladas/mes de residuos sólidos”.

Esto último en contraste con la información reportada por parte del prestador en SUI, en la que señalo un promedio de 16 para el “total de toneladas dispuestas” en el año 2011, frente a 21,8 toneladas promedio, reportadas para el año 2012.

Una vez consultado la actualización del RUPS del año 2013, del prestador Oficina de Servicios Públicos Domiciliarios del Municipio de Ubaté, se encontró que este

prestador no se inscribe como operador de las actividades de recolección y transporte en el municipio de Carmen de Carupa.

Al contrario, se encuentra que la Junta Directiva de Servicios Públicos del municipio Carmen de Carupa se inscribe en su última actualización de RUPS del año 2013 como operador de las actividades de recolección y transporte.

El prestador señaló durante el desarrollo de la visita no contar con suscriptores en el área rural, sin embargo una vez consultado en SUI, se encontró que para tanto para los meses de agosto a diciembre de 2011, como de enero a octubre de 2012, el prestador reportó información de “toneladas de barrido, recolección y transporte” en la columna de “toneladas del servicio ordinario de la zona rural”, situación que debe ser revisada y corregida por parte del prestador.

El prestador cuenta con los formatos denominados “registro de vehículos de recolección y transporte” en estado pendiente para los años de análisis 2011 y 2012.

Número Único de Área de Prestación (NUAP)

El NUAP reportado en SUI, por la Junta Directiva de Servicios Públicos del Municipio Carmen de Carupa corresponde al 12004, en estado Activo.

Disposición Final de Residuos Sólidos

Al respecto, el informe de visita señala que “La Junta contrata la disposición final de sus residuos sólidos en el relleno sanitario Nuevo Mondoñedo, para lo cual cuenta con un contrato de condiciones uniformes y copia de las últimas facturas”.

Una vez verificado en RUPS, la actualización del prestador NUEVO MONDOÑEDO S.A. E.S.P. aprobada, de año 2013, se encontró que el mismo se inscribe como responsable de operar la actividad de disposición final de residuos sólidos, a partir del 30 de enero de 2007.

PLAN DE CONTINGENCIAS

Esta superintendencia elevó al prestador solicitud de remisión del plan de contingencias el día 13 de noviembre de 2012, mediante comunicación SSPD No. 20124600851111.

Sin embargo, no se encontró en el expediente virtual del prestador, la correspondiente respuesta.

4. ASPECTOS COMERCIALES

Se analiza el comportamiento de los suscriptores, los consumos, los valores facturados y de Peticiones, Quejas y Reclamos (PQR) de acuerdo con la información reportada por el prestador al SUI en los años 2011 y 2012.

Suscriptores

El prestador no reportó información correspondiente a suscriptores del servicio de alcantarillado, para el mes de junio de 2011.

- **Servicio de Acueducto.**

Con respecto al número total de suscriptores reportados, se observa que para el servicio de acueducto en el año 2011 correspondían a 644 y para 2012 a 652. A continuación se analiza la información:

Tabla No. 9 Suscriptores acueducto

SERVICIO	ACUEDUCTO		VARIACIÓN AC
	2011	2012	
Estrato 1	60	61	1,7%
Estrato 2	379	386	1,8%
Estrato 3	163	165	1,2%
Total residencial	602	612	1,7%
Industrial	22	24	9,1%
Comercial	20	16	-20,0%
Total No Residencial	42	40	-4,8%
Total suscriptores	644	652	1,2%

Fuente: SUI

Con respecto a la información reportada al SUI, se observa que el prestador aumento en un 1,2%, el número de suscriptores atendidos para el servicio de acueducto, pasando de 644 en 2011 a 652 en 2012, presentando la mayor variación en los suscriptores residenciales, así como una variación negativa en los suscriptores no residenciales.

Aproximadamente el 59,2% de los suscriptores del servicio de acueducto se encuentran en el estrato 2, seguido de los estratos 3 y 1 que representan el 25,3% y 9,4% respectivamente. Por otra parte, cuenta con suscriptores comerciales e industriales que representan el 6,1% del total de suscriptores, quienes deben aportar para la asignación de recursos para subsidios.

Sin embargo, llama la atención que el prestador reportó en ceros la información correspondiente a suscriptores oficiales tanto para el año 2011, como para el año

2012, situación que debe ser revisada y corregida por parte del prestador, conforme a su catastro de usuarios y a lo establecido en el artículo 102 de la ley 142 de 1994.

- **Servicio de Alcantarillado.**

Con respecto al número total de suscriptores reportados, se observa que para el servicio de alcantarillado en el año 2011 correspondían a 580 y para 2012 a 584. A continuación se analiza la información:

Tabla No. 10 Suscriptores alcantarillado

SERVICIO	ALCANTARILLADO		VARIACIÓN ALC
	2011	2012	
Estrato 1	46	46	0,0%
Estrato 2	345	350	1,4%
Estrato 3	160	162	1,3%
Total residencial	551	558	1,3%
Industrial	19	19	0,0%
Comercial	10	7	-30,0%
Total No Residencial	29	26	-10,3%
Total suscriptores	580	584	0,7%

Fuente: SUI

Se observa que el prestador aumento en un 0,7%, el número de suscriptores atendidos para el servicio de alcantarillado, pasando de 580 en el año 2011 a 584 en año 2012; presentando la mayor variación en los suscriptores residenciales del estrato 2, así como una variación negativa en los suscriptores no residenciales.

Referente a la composición de los suscriptores por estrato y uso, para los años de análisis 2011 y 2012, el servicio de alcantarillado presenta el mismo comportamiento que para el servicio de acueducto.

Para este servicio, el prestador tampoco reporta suscriptores en el uso oficial.

- **Servicio de Aseo.**

A continuación se describe la información de suscriptores del servicio de aseo, reportada por el prestador para los años de análisis 2011 y 2012:

Tabla No. 11 Suscriptores aseo

SERVICIO	ASEO		VARIACIÓN AS
	2011	2012	

Estrato 1	36	35	-2,8%
Estrato 2	302	308	2,0%
Estrato 3	153	159	3,9%
Total residencial	491	502	2,2%
Rango 1 Pequeño Productor 1	42*	29	-31,0%
Total No Residencial	42	29	-31,0%
Total suscriptores	533	531	-0,4%

*Unico dato registrado, mes de diciembre de 2011
Fuente: SUI

Para el año 2011 el prestador reportó en ceros la información de suscriptores rango 1 para los meses de enero a noviembre, frente a un número de 42 suscriptores reportados para el mes de diciembre, situación que debe ser revisada por parte del prestador.

Llama la atención que en este mismo año, el prestador presenta aumentos significativos en el número de suscriptores residenciales de los estratos 1 al 3, reportados para el mes de diciembre, frente a los suscriptores reportados para los meses restantes del año.

Consumos

El prestador no reportó información correspondiente a consumos promedio de los meses de noviembre ni diciembre de 2012.

Tabla No. 12 Consumos promedio

Estrato – Uso	CONSUMO PROMEDIO ANUAL (m ³)	
	2011	2012
Estrato 1	7,83	8,0
Estrato 2	9,94	10,8
Estrato 3	13,16	13,3
Industrial	73,14	58,1
Comercial	21,78	26,3

Fuente: SUI

Los consumos promedio registrados para el uso industrial, presentan una disminución en 15 m³ para el año 2012 respecto al año 2011, uso en el cual se presentan a su vez los mayores consumos frente a los demás estratos y usos.

Aspectos Tarifarios

La Junta Directiva de Servicios Públicos del Municipio de Carmen de Carupa, reportó al SUI en el aplicativo de Modelo de Verificación de Estudios Tarifarios (MOVET), la información correspondiente a los estudios de costos y tarifas para los servicios de acueducto y alcantarillado, a los cuales esta superintendencia elevó observaciones mediante radicado SSPD No. 20134600275921 del 28 de mayo de 2013, frente al cual el prestador no ha dado respuesta, habiéndose vencido el plazo para ello.

Igualmente, reporto la información al SUI del estudio de costos y tarifas del servicio de aseo, cuyas observaciones fueron dadas a conocer al prestador mediante radicado SSPD No 20114600863301 del 3 de noviembre de 2011 y al que, igualmente, el prestador no ha dado respuesta.

Tarifas Aplicadas Acueducto

El prestador reportó al SUI en el año 2011 la siguiente información en el formato de tarifas aplicadas de enero a diciembre:

Tabla No. 13 Tarifas Aplicadas Acueducto año 2011

Estrato	Cargo Fijo usuario/mes	Tarifa Consumo Básico usuario/mes (\$/m3)	Tarifa Consumo Complementario usuario/mes (\$/m3)	Tarifa Cargo Por Consumo Suntuario usuario/mes (\$/m3)
1	2	188	377	377
2	2	226	377	377
3	3	321	377	377
4	3	377	377	377
5	5	565	565	565
6	5	603	603	603
Industrial	5	565	565	565
Comercial	4	490	490	490
Oficial	3	377	377	377

Fuente: SUI

Lo anterior, en contraste con la información de suscriptores reportada por el prestador para este mismo periodo, en el que señalo suscriptores para los estratos 1 al 3 y para los usos comercial e industrial; no para los estratos 4 al 6 ni para el uso oficial, como lo describe la tabla anterior, de información de tarifas aplicadas.

Al respecto, el prestador reporta las tarifas para los diferentes consumos: básico, complementario y suntuario.

En el cargo fijo los valores cargados, son de \$2 para los estratos 1 y 2, \$3 para el 3 y el 4, \$5 para el 5 y 6 y uso industrial y \$4 para el uso comercial, valores que deben ser revisados por parte del prestador y, de ser el caso realizar los ajustes y las modificaciones pertinentes.

Para el año 2012, el prestador reporto las siguientes tarifas aplicadas en los meses de enero a diciembre:

Tabla No. 14 Tarifas Aplicadas Acueducto año 2012

Estrato	Cargo Fijo usuario/mes	Tarifa Consumo Básico usuario/mes (\$/m3)	Tarifa Consumo Complementario usuario/mes (\$/m3)	Tarifa Cargo Por Consumo Suntuario usuario/mes (\$/m3)
1	3525	388	388	388
2	3525	388	388	388
3	3525	388	388	388
4	3525	388	388	388
Industrial	3525	388	388	388
Comercial	3525	388	388	388
Oficial	3525	388	388	388

Fuente: SUI

Lo anterior, en contraste con la información de suscriptores reportada por el prestador para este mismo periodo, en el que señalo suscriptores para los estratos 1 al 3 y para los usos comercial e industrial; no para el estrato 4 como lo describe la tabla anterior.

Es así como se encuentra que estas tarifas aplicadas no presentaron variación durante el curso del año, efectuando el mismo cobró para todos los estratos y usos, tanto en el cargo fijo como para los cargos de los diferentes consumos.

Tarifas aplicadas alcantarillado

El prestador reportó al SUI en el año 2011, la información del formato de tarifas aplicadas de enero a diciembre para el servicio de alcantarillado, así:

Tabla No. 15 Tarifas Aplicadas Alcantarillado año 2011

Estrato	Cargo Fijo (usuario/mes)	Tarifa Vertimiento Básico (\$/m3)	Tarifa Vertimiento Complementario (\$/m3)	Tarifa Vertimiento Suntuario (\$/m3)
1	684	95	171	171
2	820	110	171	171

3	1	148	171	171
4	1	171	171	171
5	2	246	246	246
6	2	262	262	262
Industrial	2	246	246	246
Comercial	2	216	216	216
Oficial	1	171	171	171

Fuente: SUI

Lo anterior, en contraste con la información de suscriptores reportada por el prestador para este mismo periodo, en el que señalo suscriptores para los estratos 1 al 3 y para los usos comercial e industrial; no para el estrato 4 al 6, ni para el uso oficial como lo describe la tabla anterior.

El prestador reporta las tarifas para los diferentes vertimientos: básico, complementario y suntuario.

En el cargo fijo los valores cargados, corresponden a \$1 para los estratos 3 y 4 y el uso oficial, \$2 para el 5 y el 6 y \$5 y los usos industrial y comercial, valores que deben ser revisados por parte del prestador y, de ser el caso realizar los ajustes y las modificaciones pertinentes.

Para el 2012 el prestador no reportó al SUI, la información de tarifas aplicadas en los meses de enero a diciembre.

Tarifas aplicadas aseo

El prestador reportó al SUI para el año 2011, la siguiente información en el formato de tarifas aplicadas de enero a diciembre.

Tabla No. 16 Tarifas Aplicadas Aseo año 2011

Estrato	Código de Producción	Toneladas presentadas para recolección	Tarifa TBL (\$/suscriptor)	Tarifa TRT (\$/suscriptor)	Tarifa TTE (\$/suscriptor)	Tarifa TDT (\$/suscriptor)	Tarifa TFR (\$/suscriptor)	Factor de subsidio o contribución	Tarifa con subsidios y contribuciones - Ti (\$/suscriptor)
1 Bajo-Bajo		1	804	537	844	138	1055	-.5	1
2 Bajo		1	482	644	1.013	166	1055	-.4	1
3 Medio-bajo		1	683	912	1.435	235	1055	-.15	1
4 Medio		1	804	1.128	1.773	290	1066	0	1
5 Medio-Alto		1	1.206	1.826	2.87	470	1085	.5	1
6 Alto		1	1.286	2.691	4.232	693	1184	.6	1
Oficial	Pequeño Productor	1	804	3.304	5.197	850	1528	.3	1
Comercial	Pequeño Productor	1	1.206	4.956	7.795	1.275	1528	.5	1
Industrial	Pequeño Productor	1	0	0	0	0	0	0	1

Fuente: SUI

Lo anterior, en contraste con la información de suscriptores reportada por el prestador para este mismo periodo, en el que señalo suscriptores para los estratos 1 al 3 y para el rango 1; no para el estrato 4 al 6, como lo describe la tabla anterior.

En las tarifas aplicadas por el prestador para el servicio de aseo en el año 2011, se encuentra que el prestador no reporta valores en la tarifa con subsidios y contribuciones. Así mismo se encuentra que el valor de la tarifa de barrido y limpieza del estrato 1 es mayor que las de los estratos 2 y 3, e igual al del estrato 4 y a la del uso oficial.

Tabla No. 17 Tarifas Aplicadas Aseo enero de 2012

Mes	Area de Prestación	Estrato	Código de Producción	Toneladas presentadas para recolección	Tarifa TBL (\$/suscriptor)	Tarifa TRT (\$/suscriptor)	Tarifa TTE (\$/suscriptor)	Tarifa TDT (\$/suscriptor)	Tarifa TFR (\$/suscriptor)	Factor de subsidio o contribución	Tarifa con subsidios y contribuciones Ti (\$/suscriptor)
Enero	12004	1 Bajo-Bajo		0,03	788,83	1911,04	603,57	466,91	1126,7	-0,5	2448,52
	12004	2 Bajo		0,03	788,83	1911,04	603,57	466,91	1126,7	-0,4	2938,23
	12004	2 Bajo	GP menos 1.5 Ton	0	788,83	57,52	18,17	14,05	909,82	-0,4	1073,03
	12004	3 Medio-bajo		0,03	788,83	1911,04	603,57	466,91	1126,7	-0,15	4162,49
	12004	4 Medio		0,031	788,83	2008,59	634,38	490,74	1138,11	0	5060,66
	12004	4 Medio	GP menos 1.5 Ton	0	788,83	57,52	18,17	14,05	909,82	0	1788,38
	12004	Oficial	Pequeño Productor	0,096	788,83	5957,18	1881,48	1455,47	1600,15	0	11683,1
	12004	Oficial	GP menos 1.5 Ton	0,299	788,83	18339,11	5792,1	4480,65	3048,97	0	32449,65
	12004	Oficial	GP menos 1.5 Ton	0	788,83	57,52	18,17	14,05	909,82	0	1788,38
	12004	Comercial	GP menos 1.5 Ton	0,299	788,83	18339,11	5792,1	4480,65	3048,97	0,5	48674,48
	12004	Comercial	GP menos 1.5 Ton	0	788,83	57,52	18,17	14,05	909,82	0,5	2682,57
	12004	Comercial	Pequeño Productor	0,096	788,83	5957,18	1881,48	1455,47	1600,15	0,5	17524,66
	12004	Industrial	GP menos 1.5 Ton	0,299	788,83	18339,11	5792,1	4480,65	3048,97	0,5	48674,48
	12004	Industrial	Pequeño Productor	0,096	788,83	5957,18	1881,48	1455,47	1600,15	0,5	17524,66

Fuente: SUI

Tabla No. 18 Tarifas Aplicadas Aseo febrero de 2012

Mes	Area de Prestación	Estrato	Código de Producción	Toneladas presentadas para recolección	Tarifa TBL (\$/suscriptor)	Tarifa TRT (\$/suscriptor)	Tarifa TTE (\$/suscriptor)	Tarifa TDT (\$/suscriptor)	Tarifa TFR (\$/suscriptor)	Factor de subsidio o contribución	Tarifa con subsidios y contribuciones Ti (\$/suscriptor)
Febrero	12004	1 Bajo-Bajo		0,03	788,83	1911,02	603,56	466,9	1126,7	-0,5	2448,51
	12004	2 Bajo		0,03	788,83	1911,02	603,56	466,9	1126,7	-0,4	2938,21
	12004	3 Medio-bajo		0,03	788,83	1911,02	603,56	466,9	1126,7	-0,15	4162,47
	12004	4 Medio		0,031	788,83	2008,58	634,38	490,74	1138,11	0	5060,63
	12004	Oficial	GP menos 1.5 Ton	0,299	788,83	18338,94	5792,05	4480,61	3048,96	0	32449,38
	12004	Oficial	Pequeño Productor	0,096	788,83	5957,13	1881,46	1455,46	1600,14	0	11683,02
	12004	Comercial	GP menos 1.5 Ton	0,299	788,83	18338,94	5792,05	4480,61	3048,96	0,5	48674,07
	12004	Comercial	Pequeño Productor	0,096	788,83	5957,13	1881,46	1455,46	1600,14	0,5	17524,52
	12004	Industrial	GP menos 1.5 Ton	0,299	788,83	18338,94	5792,05	4480,61	3048,96	0,5	48674,07
	12004	Industrial	Pequeño Productor	0,096	788,83	5957,13	1881,46	1455,46	1600,14	0,5	17524,52

Fuente: SUI

En el área de prestación identificada como 12004, se presentan variaciones en la información cargada, entre los meses de enero a febrero varían los estratos y usos reportados.

El prestador reportó en el mes de enero, la información de los estratos 2 y 4 y del uso industrial de manera duplicada, y tres veces la información de los usos oficial y comercial.

En el mes de febrero, se reportan dos veces las tarifas aplicadas de los usos oficial, comercial e industrial.

Por lo anteriormente descrito, el prestador debe brindar explicaciones de la forma en que realizó el reporte de esta información.

Tabla No. 19 Tarifas Aplicadas Aseo diciembre 2012

Mes	Area de Prestación	Estrato	Código de Producción	Toneladas presentadas para recolección	Tarifa TBL (\$/suscriptor)	Tarifa TRT (\$/suscriptor)	Tarifa TTE (\$/suscriptor)	Tarifa TDT (\$/suscriptor)	Tarifa TFR (\$/suscriptor)	Factor de subsidio o contribución	Tarifa con subsidios y contribuciones Ti (\$/suscriptor)
Diciembre	12004	1 Bajo-Bajo		0,03	785,87	1913,13	604,23	467,42	1126,72	-0,5	2448,68
	12004	2 Bajo		0,03	785,87	1913,13	604,23	467,42	1126,72	-0,4	2938,42
	12004	3 Medio-bajo		0,03	785,87	1913,13	604,23	467,42	1126,72	-0,15	4162,76
	12004	4 Medio		0,031	785,87	2010,8	635,08	491,28	1138,15	0	5061,19
	12004	Oficial	Pequeño Productor	0,096	785,87	5959,22	1882,12	1455,97	1600,16	0	11683,34
	12004	Oficial	GP menos 1.5 Ton	0,299	785,87	18361,62	5799,21	4486,15	3051,39	0	32484,24
	12004	Comercial	Pequeño Productor	0,096	785,87	5959,22	1882,12	1455,97	1600,16	0,5	17525,02
	12004	Comercial	GP menos 1.5 Ton	0,299	785,87	18361,62	5799,21	4486,15	3051,39	0,5	48726,35
	12004	Industrial	GP menos 1.5 Ton	0,299	785,87	18361,62	5799,21	4486,15	3051,39	0,5	48726,35
	12004	Industrial	Pequeño Productor	0,096	785,87	5959,22	1882,12	1455,97	1600,16	0,5	17525,02

Fuente: SUI

En la información de tarifas aplicadas para el servicio de aseo, en diciembre de 2012, no se observan variaciones significativas en el sector residencial, caso que si se da en los usos reportados y para estos últimos se observa reporte de información de manera duplicada.

Así mismo, se incrementan sustancialmente los valores del uso oficial gran productor, en el que aumentan las toneladas presentadas para recolección en un 211%, incremento similar sufren las tarifas de recolección y transporte, tramo excedente, tratamiento y disposición final, así como la tarifa de recaudo y facturación.

En general la tarifa con subsidios y contribuciones se incrementó en un 178%, como sucede en el uso comercial gran productor.

Caso contrario se observa en los usos oficial y comercial, pequeños productores, en los que las tarifas se reducen en un 64%, situación que debe ser explicada por el prestador.

Tabla No. 20 Variación enero - diciembre 2012

Estrato	Código de Producción	Toneladas presentadas para recolección	Tarifa TBL (\$/suscriptor)	Tarifa TRT (\$/suscriptor)	Tarifa TTE (\$/suscriptor)	Tarifa TDT (\$/suscriptor)	Tarifa TFR (\$/suscriptor)	Factor de subsidio o contribución	Tarifa con subsidios y contribuciones-Ti (\$/suscriptor)
1 Bajo-Bajo		0,00	-0,38	0,11	0,11	0,11	0,00	0,00	0,01
2 Bajo		0,00	-0,38	0,11	0,11	0,11	0,00	0,00	0,01
3 Medio-bajo		0,00	-0,38	0,11	0,11	0,11	0,00	0,00	0,01
4 Medio		0,00	-0,38	0,11	0,11	0,11	0,00		0,01
Oficial	Pequeño Productor	-67,89	-0,38	-67,51	-67,51	-67,51	-47,52		-64,00
Oficial	GP menos 1.5 Ton	211,46	-0,38	208,23	208,23	208,23	90,70		178,05
Comercial	Pequeño Productor	-67,89	-0,38	-67,51	-67,51	-67,51	-47,52	0,00	-64,00
Comercial	GP menos 1.5 Ton	211,46	-0,38	208,23	208,23	208,23	90,70	0,00	178,05
Industrial	GP menos 1.5 Ton	0,00	-0,38	0,12	0,12	0,12	0,08	0,00	0,11
Industrial	Pequeño Productor	0,00	-0,38	0,04	0,04	0,04	0,00	0,00	0,00

Fuente: SUI

Subsidios y Contribuciones

A partir de la información de las tarifas aplicadas reportadas al SUI por parte del prestador, se obtienen los siguientes factores de subsidios y contribuciones:

- **Servicio de Acueducto.**

Tabla No. 21 Factores subsidios y sobrepagos acueducto 2011

Estrato	Cargo Fijo usuario/mes	Tarifa Consumo Básico usuario/mes (\$/m3)	Factor Subsidio Cargo Fijo	Factor Subsidio Consumo Básico	Factor Aporte Solidario Cargo Fijo	Factor Aporte Solidario Consumo
1	2	188		50%		
2	2	226		40%		
3	3	321		15%		
4	3	377				
5	5	565				50%
6	5	603				60%
Industrial	5	565				50%
Comercial	4	490				30%
Oficial	3	377				0%

Fuente: SUI

Para el servicio de acueducto, en el año 2011, se encontró:

Factor Subsidio

En el cargo fijo: no reporta tarifa.

En el cargo por consumo: para el estrato 1 el 50%, para el estrato 2 el 40% y para el estrato 3 el 15%.

Factor Aporte Solidario

En el cargo fijo: no reporta tarifa.

En el cargo por consumo: para el estrato 5 el 50%, para el estrato 6 el 60%, para el uso industrial el 50% y para el uso comercial el 30%.

Encontrado el incumplimiento al porcentaje mínimo del 50% para el aporte solidario del uso comercial, reglamentado en el artículo 125 de la Ley 1450 de 16 de junio de 2011.

No hay aplicación de subsidios y sobrepuestos en el año 2012, dado que la tarifa es la misma para todos los estratos y usos, en el cargo fijo y en los cargos por consumo.

- **Servicios de Alcantarillado.**

Tabla No. 22 Factores subsidios y sobrepuestos alcantarillado 2011

Estrato	Cargo Fijo (usuario/mes)	Tarifa Vertimiento Básico (\$/m3)	Factor Subsidio Cargo Fijo	Factor Subsidio Vertimiento	Factor Aporte Solidario Cargo Fijo	Factor Aporte Solidario Vertimiento
1	684	95		44,44%		
2	820	110		35,67%		
3	1	148		13,45%		
4	1	171				
5	2	246				43,85%
6	2	262				53,21%
Industrial	2	246				43,85%
Comercial	2	216				26,31%
Oficial	1	171				0,00%

Fuente: SUI

Factor Subsidio

En el cargo fijo: no reporta tarifa.

En el cargo por vertimiento: para el estrato 1 el 44,44%, para el estrato 2 el 35,67 y para el estrato 3 el 13,45%.

Factor Aporte Solidario

En el cargo fijo: no reporta tarifa.

En el cargo por vertimiento: para el estrato 5 el 43,85%, para el estrato 6 el 53,21%, para el uso industrial el 43,85% y para el uso comercial el 26,31%.

Encontrado el incumplimiento en los porcentajes mínimos de aportes solidarios reglamentados en el artículo 125 de la Ley 1450 de 16 de junio de 2011, para los estratos 5, 6 y para el uso comercial.

El prestador no reportó información del formato de tarifas aplicadas para el servicio de alcantarillado en el 2012.

- **Servicio de Aseo.**

Tabla No. 23 Factores subsidios y sobreprecios servicio de aseo año 2011

Estrato	Código de Producción	Factor de subsidio o contribución
1 Bajo-Bajo		-.5
2 Bajo		-.4
3 Medio-bajo		-.15
4 Medio		0
5 Medio-Alto		.5
6 Alto		.6
Oficial	Pequeño Productor	.3
Comercial	Pequeño Productor	.5
Industrial	Pequeño Productor	0

Fuente: SUI

Factor Subsidio

Para el estrato 1 el 50%, para el estrato 2 el 40% y para el estrato 3 el 15%.

Factor Aporte Solidario

Para el estrato 5 el 50%, para el estrato 6 el 60%, para el uso oficial el 30%, para el uso industrial el 0% y para el uso comercial el 50%.

Encontrado el incumplimiento en los porcentajes mínimos de aportes solidarios reglamentados en el artículo 125 de la Ley 1450 de 16 de junio de 2011, para el uso industrial, así como la asignación de un porcentaje para el uso oficial el cual no se encuentra incluido dentro de los usos que contribuyen.

Tabla No. 24 Factores subsidios y sobrepagos año 2012 área de prestación 12004

Estrato	Código de Producción	Factor de subsidio o contribución
1 Bajo-Bajo		-0,5
2 Bajo		-0,4
3 Medio-Bajo		-0,15
4 Medio		0
Oficial	GP menos 1.5 Ton	0
Oficial	Pequeño Productor	0
Comercial	GP menos 1.5 Ton	0,5
Comercial	Pequeño Productor	0,5
Industrial	GP menos 1.5 Ton	0,5
Industrial	Pequeño Productor	0,5

Fuente: SUI

Factor Subsidio

Para el estrato 1 el 50%, para el estrato 2 el 40% y para el estrato 3 el 15%.

Factor Aporte Solidario

Para los usos industrial y comercial el 50%.

Peticiones, Quejas y Reclamos (PQR)

Al respecto, llama la atención que el prestador reportó la información de FORMATO RECLAMACIONES Y PETICIONES como “Certificado como No Aplica”, para:

- Los servicios de alcantarillado y aseo, en el mes de junio de 2011.

- Para el año 2012, en los meses de enero, marzo a mayo, julio, agosto y octubre a diciembre para el servicio de alcantarillado y, de enero a mayo, julio, agosto y octubre a diciembre para el servicio de aseo.

Al respecto, en la visita adelantada por esta entidad se evidenció que “Se realiza la recepción de las peticiones, quejas y reclamos de forma verbal y escrita ya que existe el formato para realizarlo”.

5. EVALUACION DE LA GESTIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 79 numeral 11 de la Ley 142 de 1994, es competencia de esta Superintendencia la gestión financiera, técnica y administrativa de los prestadores de servicios públicos sujetos a su vigilancia y control, de acuerdo con los indicadores definidos por las Comisiones de Regulación, lo cual se hará con fundamento en la información que reportan los prestadores al SUI.

Dado lo anterior, se procedió de conformidad con lo establecido en la resolución CRA 315 de 2005 a realizar la clasificación del nivel de riesgo a través del Indicador Financiero Agregado (IFA) de la Junta Directiva de Servicios Públicos del municipio Carmen de Carupa para los años 2011 y 2012.

Tabla No. 25 Indicador Financiero Agregado (IFA)

Año	Empresa	Liquidez L	Eficiencia del Recaudo ER	Coefficiente de Cubrimiento de Costos CC	Rango L	Rango ER	Rango CC	Rango IFA	Nivel IFA	Estado de Información
2011	JUNTA DIRECTIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO CARUPA	7264,87	95,10	159,21	Rango 1	Rango 1	Rango 1	Rango 1	Bajo	Cargue de Información
2012	JUNTA DIRECTIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO CARUPA	0,00	99,64	107,26	Rango 3	Rango 1	Rango 1	Rango 2	Medio	Cargue de Información

Fuente: Cálculos Grupo Pequeños Prestadores-SSPD con base en Información Financiera reportada al SUI

El indicador Financiero Agregado (IFA) del prestador pasó de un nivel de exposición al riesgo bajo en el año 2011, a un nivel de riesgo medio, debido principalmente al resultado obtenido en el factor de liquidez, toda vez que este se ve afectado por la no clasificación de pasivos en la porción corriente.

6. CALIDAD Y REPORTE DE LA INFORMACIÓN AL SUI

A continuación, se relaciona el estado del reporte que presenta el prestador en el SUI:

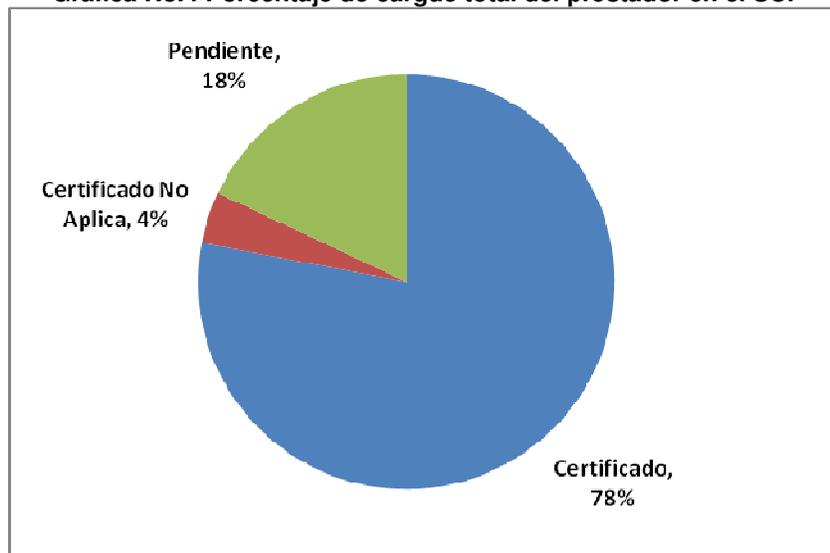
Tabla No. 26 Estado del reporte al SUI

Estado	Tópico	Año												Total General
		2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	
Certificado	Administrativo y Financiero	8	16	27	32	40	50	47	51	38	32	20		361
	Auditor				33	33	33	33	33	35	35	6		241
	Comercial y de Gestión		18	19	18	60	110	104	125	205	222	201	88	1170
	MOVET					1								1
	Prestadores								10	7	6			23
Certificado No Aplica	Técnico operativo		3	4	4	63	60	60	57	48	80	72	40	491
	Administrativo y Financiero			1	1	11	10	10	16	9				58
	Auditor				15	15	15	15	14	13	1			88
	Comercial y de Gestión					9	4	4	29	53	14	19	5	137
	MOVET					4								4
Pendiente	Técnico operativo	1	1			1	9	5	17	12	2			48
	Administrativo y Financiero	2	6	10	20	8	3	6	5	16	23	32	11	142
	Auditor								1		12	37		50
	Comercial y de Gestión			1	2	18	13	5	7	12	8	22	62	150
	MOVET					1								1
Pendiente	Prestadores								2	5				7
	Técnico operativo							1	13	9	12	6	1	42
Total General		11	44	62	125	264	307	290	380	462	447	415	207	3014

Fuente: http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=sui_adm_028120813

De lo anterior, se puede apreciar que los mayores incumplimientos se encuentran en el tópico comercial y de gestión, seguido del administrativo y financiero, al respecto el prestador debe tomar medidas para cumplir con esta obligación legal.

Gráfica No.4 Porcentaje de cargue total del prestador en el SUI



Fuente: SUI

Una vez consultado el SUI, se evidencio que para las vigencias 2011 y 2012, el

prestador cuenta con un total de 862 formularios y formatos habilitados, de los cuales registra 674 certificados, 152 pendientes por cargar y 36 certificado como no aplica.

7. ACCIONES DE LA SSPD

A continuación se enlistan las diferentes acciones adelantadas por esta entidad, en relación con la Junta Directiva de Servicios Públicos del Municipio Carmen de Carupa, así:

- El 26 de abril de 2011, mediante radicado SSPD No. 20114600212201, fue remitido al prestador el acuerdo de mejoramiento suscrito el 8 de marzo de 2011.
- Con radicado SSPD No. 20114600385871 de 24 de junio de 2011, fueron reiteradas al prestador las obligaciones de los prestadores de servicios públicos.
- El 9 de agosto de 2011, con radicado SSPD No. 20114600519351 el prestador fue requerido por el reporte de estudio de costos MOVET.
- Fueron dados a conocer al prestador los resultados del seguimiento al acuerdo de mejoramiento, estadios 1 al 3 con corte a 1 de julio de 2011, el 29 de agosto de 2011., con oficio SSPD No. 20114600582531.
- Fueron remitidos al prestador los resultados del control tarifario del servicio público de aseo, el 3 de noviembre de 2011 con oficio 20114600863301.
- A través de comunicación SSPD No. 20114601008991 del 15 de diciembre de 2011, el prestador fue requerido, por calidad de información SUI del servicio de aseo.
- El 15 de diciembre de 2011, con oficio SSPD No. 20114601012911, fue elevado al prestador el requerimiento del informe de final de avance del acuerdo de mejoramiento.
- En esta misma fecha, se remitieron al prestador los resultados del informe de visita integral adelantada en el mes de noviembre de 2011, a través de comunicación SSPD No. 20114601016671.
- El 16 de diciembre de 2011, mediante oficio SSPD No. 20114601022021, el prestador fue requerido por la calidad de información reportada en SUI de la información comercial relacionada con la facturación de los servicios prestados.

- El 21 de diciembre de 2011, a través de comunicación SSPD No. 20114601033901, el prestador fue requerido por la calidad de la información reportada en SUI de IRCA – muestras de control calidad del agua.
- Las disposiciones normativas de prestadores menores, fueron recordadas al prestador el 29 de diciembre de 2011, mediante comunicación SSPD No. 20114601053741.
- A través de comunicación SSPD No. 20124600158601 de 26 de marzo de 2012, fueron dados a conocer al prestador los resultados del seguimiento final al acuerdo de mejoramiento vigencia 2011 estadios 1 al 4.
- El 4 de junio de 2012, mediante comunicado SSPD No. 20124600358581 fue requerido al prestador, información correspondiente a "valoración de impactos del periodo invernal 2011 sobre la continuidad y calidad en la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico.
- El prestador fue requerido por el reporte del Numero Predial Catastral en el formato de facturación comercial al sistema único de información, el 16 de julio de 2012, mediante radicado SSPD No. 20124600542011.
- El 26 de julio de 2012, el prestador fue requerido por la calidad de información en SUI - subsidios y contribuciones vigencia 2011, con oficio SSPD No. 20124600571061.
- Fueron dados a conocer al prestador los resultados de la evaluación integral con corte a octubre de 2012, el día 26 de noviembre de 2012, con oficio SSPD No. 20124600899331.
- Se elevó requerimiento al prestador respecto a la calidad de información SUI formato facturación comercial servicio de aseo, el 10 de diciembre de 2012, con oficio SSPD No. 20124600952481.
- El 16 de abril de 2013, con oficio SSPD No. 20134600180881 fueron dados a conocer al prestador los resultados de la visita adelantada en el mes de marzo de 2013.
- El 24 de abril de 2013, mediante radicado SSPD No. 20134600198931 se remitió al prestador copia de la Circular Externa No 20131000000014 del 3 de abril de 2013 - resultados estrategia de acuerdos de mejoramiento con municipios prestadores directos.

- El control tarifario de los servicios de acueducto y alcantarillado, fue dado a conocer al prestador el 30 de marzo de 2013, a través de comunicación SSPD No. 20134600213441
- Se elevó requerimiento de Plan de Cargue Información al Sistema Único de Información SUI al prestador el 20 de junio de 2013, con oficio SSPD No. 20134600351801.
- El 24 de junio de 2013, con oficio SSPD No. 20134600361621 fue remitida reiteración obligaciones referentes al servicio de alcantarillado.
- Fue elevada al prestador la invitación a la estrategia de vigilancia preventiva denominada acta de nivelación del acuerdo de mejoramiento, el 15 de julio de 2013, a través de comunicación SSPD No. 20134600426861.
- Finalmente, el 18 de julio de 2013, con oficio SSPD No. 20134600443151, el prestador fue convocado al evento de suscripción de acta de nivelación e invitación al taller sobre estratificación, coberturas, facturación y compromisos Directivas Procuraduría General de la Nación.

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

- La Junta Directiva de Servicios Públicos del municipio Carmen de Carupa, es el prestador responsable de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo a partir del 8 de febrero del año 2001, en el municipio de Carmen de Carupa (Cundinamarca), en calidad de operador de los mismos.
- El prestador no ha reportado en el SUI, información correspondiente a personal por categoría de empleo, para los años 2011 ni 2012, aún cuando refleja valores por este concepto es sus estados financieros del año 2011.
- Aún cuando el prestador reportó los CCU de los servicios a su cargo, los documentos no se encuentran a nombre del prestador, no se encuentran firmados, no tienen concepto de legalidad y difieren de lo establecido en las resoluciones CRA 375 y 376 de 2006.
- No se evidenció el cargue de los estados financieros básicos de las vigencias 2011 y 2012 conforme lo establecido en el artículo 6.2.1.4 de la resolución SSPD No. 20101300048765 de diciembre 14 de 2010, incumpliendo lo establecido en el artículo 2 de la resolución SSPD 20121300003545 de febrero 14 de 2012, lo que

podría ocasionar tanto acciones de control por el cargue extemporáneo de la información como por omisión en el reporte de la información solicitada.

- Se resaltan los esfuerzos adelantados por cuanto la Junta pasó de una pérdida operacional por valor de \$82,6 millones en el año 2011 a una utilidad por valor de \$8,3 millones en el año 2012, con una baja significativa de sus costos y gastos operacionales.
- Conforme lo establecido en el artículo 6.2.1.5 instrucciones a seguir para el reporte del plan de contabilidad de la resolución SSPD no. 20101300048765 del 14/12/2010 “Los prestadores de servicios públicos deberán reportar el Plan de Contabilidad por cada servicio público que preste y consolidado utilizando como base el Anexo 1 de la Resolución 20051300033635 del 28 de diciembre de 2005, ampliándolo hasta el máximo nivel de detalle que utilice la empresa” es necesario que los costos de producción sean cargados al SUI a un nivel mayor de detalle.
- La actividad operacional por la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, generó resultados operacionales negativos en el año 2011; sin embargo, como ya se mencionó en la presente evaluación, la Junta adelantó importantes esfuerzos, de manera tal que el servicio de acueducto arrojó utilidad operacional por valor de \$38,42 millones en el año 2012, no obstante los servicios de alcantarillado y aseo continúan dando pérdidas.
- El servicio de alcantarillado presenta una pérdida por valor de \$26,13 millones en el año 2012, la cual está relacionada directamente con el impacto causado por la depreciación de redes, líneas y cables por \$51,1 millones de pesos, valor que debe ser reclasificado al costo, toda vez que se trata de la depreciación de bienes dedicados a la producción y prestación de los servicios públicos domiciliarios.
- En cuanto a la pérdida presentada por el servicio de aseo en el año 2012 por valor de \$4 millones, se observa que la misma está dada por la influencia de los costos de producción por valor de \$27,5 millones de pesos; sin embargo, no se logró obtener mayor detalle de los mismos, toda vez que no se cargaron al SUI conforme lo establecido en el artículo 6.2.1.5 instrucciones a seguir para el reporte del plan de contabilidad de la resolución SSPD no. 20101300048765 del 14/12/2010.
- Como no se registran valores en las cuentas por cobrar subsidios servicios públicos, se infiere que el Municipio se encuentra al día con el giro de los subsidios conforme lo establecido en el acuerdo municipal. De no ser así, es necesario que se realicen los ajustes pertinentes en la contabilidad y la gestión de cobro pertinente.
- Los indicadores de rotación de cuentas por cobrar y cuentas por pagar, evidencian que la Junta Directiva para las vigencias 2011 y 2012 no realiza una adecuada gestión de recaudo, lo que podría generar dificultades de liquidez.

- Por otra parte, el prestador cuenta con acto administrativo expedido por la autoridad ambiental otorgando concesión de aguas vigente, en cumplimiento del artículo 25 de la Ley 142 de 1994, respecto a los permisos ambientales correspondientes al servicio de acueducto para poder operar.
- Se encuentra reportado en SUI, a nombre del prestador, documentos correspondientes al acta de concertación y materialización de puntos de muestreo para toma de muestra de calidad del agua para consumo humano. Los resultados de calidad del agua del SIVICAP señalan la toma de muestras en puntos concertados no materializados.
- Conforme a los resultados de las muestras de calidad del agua consignados en SIVICAP a nombre del prestador, para las fechas de toma de muestras del año 2012 allí consignadas, el prestador suministro agua para consumo humano con niveles de riesgo medio en algunas de ellas.
- El prestador realiza muestras de control de calidad del agua en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9 del decreto 1575 de 2007.
- El prestador no reportó información correspondiente al proceso de micromedición para el año 2012.
- El prestador no realiza la actividad de tratamiento del servicio de alcantarillado, por el contrario realiza la descarga de agua residuales mediante dos vertimientos directos.
- La autoridad ambiental otorgó al prestador, resolución de aprobación del PSMV. El prestador no cuenta con permiso de vertimientos.
- El prestador contrata las actividades de recolección y transporte de residuos sólidos con el municipio de Ubaté, conforme a los hallazgos de la visita técnica. Sin embargo una vez consultado la actualización del RUPS del año 2013, del prestador Oficina de Servicios Públicos Domiciliarios del municipio de Ubaté, no se inscribe como operador de las actividades de recolección y transporte en el municipio de Carmen de Carupa.

En contraste de lo anterior, se encuentra que la Junta Directiva de Servicios Públicos del municipio Carmen de Carupa se inscribe en su última actualización de RUPS del año 2013 como operador de las actividades de recolección y transporte.

- El prestador no opera la actividad de disposición final de residuos sólidos, contrata la actividad con el prestador NUEVO MONDOÑEDO S.A. E.S.P.

- El prestador no cuenta con documento de plan de contingencias, aún cuando fue elevado el respectivo requerimiento por esta entidad.
- El prestador reportó para algunos meses de los años 2011 y 2012 contar con suscriptores rurales, en contradicción con lo manifestado durante el desarrollo de la visita adelantada en el mes de marzo de 2013 en la que señaló no contar con suscriptores rurales.
- Conforme a la información de suscriptores reportada por el prestador en SUI para los servicios de acueducto y alcantarillado, para los años de análisis 2011 y 2012, se encuentra que el prestador posee usuarios residenciales estrato 1, 2 y 3 y no residenciales de usos comercial e industrial, y el mayor número de suscriptores está contenido en el estrato 2.

Para el servicio de aseo, reportó suscriptores en los estratos del 1 al 3 y para Rango 1 Pequeño Productor 1, para este último no reporta información para los meses de enero a noviembre de 2011.

El prestador no reporta suscriptores del uso oficial, para ningún servicio.

- La información de consumos promedio del servicio de acueducto, reportada por parte del prestador para los años de análisis, reflejan que los mayores consumos se presentan en el uso industrial.
- El prestador no se ha pronunciado respecto a los controles tarifarios de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, elaborados por esta entidad.
- La información de tarifas aplicadas reportada por parte del prestador para los años de análisis, difiere de los estratos y usos para los cuales el prestador reportó en SUI en suscriptores, durante los años de análisis.
- El prestador reportó el mismo valor de tarifas aplicadas para el servicio de acueducto en el año 2012, para los diferentes estratos, usos y consumos.
- El prestador no reportó tarifas aplicadas del servicio de alcantarillado para el año 2012.
- Los valores reportados por el prestador en las tarifas aplicadas del servicio de aseo, en el mes de diciembre de 2012, presentan incrementos sustanciales para el uso oficial.
- Los valores por concepto de cargo fijo en las tarifas aplicadas de los servicios de

acueducto año 2011, y alcantarillado para algunos usuarios y usos de este mismo año, corresponden a un solo dígito.

- A partir de la información de tarifas aplicadas reportadas por el prestador para los años de análisis, se encontró que el prestador incumple con lo establecido en el artículo 125 de la ley 1450 de 2011 en cuanto a la aplicación de factores de aporte solidario y a la asignación de estos para el uso oficial.
- Aún cuando en la última visita adelantada por esta Entidad el prestador señaló la recepción de PQR y la existencia de formatos para tal fin, el prestador certificó la información correspondiente en algunos meses de los años de análisis.
- El indicador Financiero Agregado (IFA) del prestador pasó de un nivel de exposición al riesgo bajo en el año 2011, a un nivel de riesgo medio, debido principalmente al resultado obtenido en el factor de liquidez, toda vez que este se ve afectado por la no clasificación de pasivos en la porción corriente.
- El prestador cuenta con el 18% de la información habilitada en SUI para los años de análisis 2011 y 2012, en estado Pendiente de reportar.

RECOMENDACIONES

El prestador debe adelantar acciones pertinentes con el fin de esclarecer las alertas establecidas en la presente evaluación de gestión, sobre a la calidad de la información reportada en el SUI, así como el no cargue de la diferentes formatos y formularios requeridos por el SUI en los tópicos administrativo, técnico, financiero, comercial y gestión.

De igual forma, debe atender los comentarios realizados a lo largo de esta evaluación acerca de la calidad de información reportada en el SUI, con el fin de tomar medidas para la solicitud formal de la modificación de la información ante la superintendencia si es el caso.

Se le recuerda al prestador que es una obligación legal hacer el reporte de la información administrativa, financiera, comercial técnica en el SUI conforme con los procedimientos y plazos señalados por la resolución compilatoria SSPD No. 20101300048765 del 14 de diciembre 2010, en este sentido debe proceder a reportar la información faltante en los aplicativos establecidos para tal fin. Esto, sin perjuicio de las acciones de control que pueda adelantar esta superintendencia sobre el particular.

Teniendo en cuenta lo anterior, se le recuerda al prestador, que la circular SSPD 001 de enero de 2006 reiteró la responsabilidad de la calidad de la información reportada al SUI, en cabeza del prestador teniendo en cuenta que dicha información es considerada oficial, de igual manera, le señalamos que la omisión en el reporte de

información oportuna al SUI, resulta contraria a la obligación general de suministro de información prevista en el artículo 79 de la ley 142 de 1994.

Así mismo, debe contar con los CCU de los servicios a su cargo, con su respectivo concepto de legalidad expedido por la CRA, firmado, conforme a las resoluciones CRA 375 Y 376 DE 2006. Así mismo, revisar la información al respecto cargada en SUI, por cuanto los documentos reportado registra a nombre de la "OFICINA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA E.S.P. – CUNDINAMARCA".

Es necesario que la Junta explique la variación presentada en la cuenta 1685 depreciación acumulada, toda vez que no se logró identificar el registro contable de la variación presentada entre el 2011 y 2012 por valor de \$105,3 millones de pesos; adicionalmente, en el gasto de 2012 se observa depreciación por redes líneas y cables mientras que en la cuenta 1685 no se observa valor alguno por dicho concepto. En el mismo sentido, la Junta debe explicar las gestiones adelantadas con el fin de reponer sus propiedades planta y equipo, toda vez que las mismas se encuentran depreciadas en un para la vigencia 2012.

Es necesario que la Junta revise que el total de sus pasivos están reflejados en su contabilidad y que los mismos han sido clasificados debidamente en corrientes y no corrientes.

Así mismo, se reitera que el reporte de la información de manera oportuna por parte del prestador tiene repercusiones directas en el cálculo de los indicadores a través de los cuales se evalúa la gestión de los prestadores de servicios públicos.

En caso de no tener habilitados los formatos o formularios requeridos por la norma, debe gestionar lo pertinente a través de la mesa de ayuda del SUI como se relaciona a continuación: "A partir del 1 de marzo de 2012 el nuevo horario de atención telefónica es de lunes a viernes 7:00 am a 5:00 pm, jornada continua y sábados de 8 am a 12 m. PBX 6913006 ó línea gratuita desde cualquier lugar del país 018000 910305 opción 2-1. Recuerde que también contamos con otros medios de comunicación: sitio en Internet www.sui.gov.co o correo electrónico sui@superservicios.gov.co."

Por otra parte el prestador debe realizar tratamiento al agua cruda tendiente a suministrar agua apta para consumo humano a la población dando cumplimiento a las obligaciones establecidas en el decreto 1575 de 2007 y la resolución 2115 de 2007, referentes a los parámetros de calidad del agua.

Respecto al servicio de aseo, el prestador debe proceder a aclarar la modalidad de prestación de las actividades de recolección y transporte, conforme a las inconsistencias al respecto descritas en el desarrollo de la presente evaluación, teniendo en cuenta que la resolución No. SSPD - 20101300048765 DEL 14- 12- 2010, al respecto define:

“Los prestadores de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo deben reportar el esquema de prestación bajo el cual desarrollan cada una de las actividades para cada uno de los servicios que presta y municipios atendidos, conforme a alguna de las siguientes categorías: 1) Operador Especializado: cuando presta un servicio público domiciliario o desarrolla una o más actividades complementarias como producto de un contrato suscrito con otro prestador o con un ente territorial. 2) Prestador Supervisor: cuando no opera directamente el servicio público y su labor es de supervisión de un contrato con un tercero operador del servicio, o de gestión administrativa. 3) Prestador - Operador: cuando quien realiza la prestación del servicio público es el prestador, directamente sin contratar otro prestador”.

Por su parte, el prestador debe revisar la información de “toneladas de barrido, recolección y transporte” reportada en la columna de “toneladas del servicio ordinario de la zona rural”, y adelantar las correcciones a que haya lugar, por cuanto en la visita señaló no contar con suscriptores rurales.

El prestador debe elaborar el plan de contingencias en cumplimiento de lo establecido en el artículo 201 de la resolución 1096 de 2000 y el artículo 42 de la ley 1523 de 24 de abril de 2012.

El prestador debe tener claridad de su catastro de usuarios y mantenerlo actualizado, tendiente a asegurar que se eviten errores en el reporte de información al SUI, para que estos coincidan en el reporte de los diferentes tópicos.

La Junta Directiva de Servicios Públicos del Municipio de Carmen de Carupa, Cundinamarca, debe dar respuestas a los oficios radicados SSPD No 20114600863301 del 3 de noviembre de 2011 y SSPD No. 20134600275921 del 28 de mayo de 2013 con los que se puso en su conocimiento las observaciones a la información cargada al SUI MOVET y al SUI con relación a los estudios de costos y tarifas de los servicios prestados.

El prestador debe aclarar:

- El no reporte de información del formato tarifas aplicadas para el servicio de alcantarillado de 2012 y proceder al cargue respectivo.
- El reporte de las tarifas de acueducto del año 2012, cuando se presentó cobró igual para todos los estratos y usos, tanto en el cargo fijo como para los cargos de los diferentes consumos.
- En el servicio de acueducto los valores cargados en el cargo fijo, \$2 para los estratos 1 y 2, \$3 para el 3 y el 4, \$5 para el 5 y 6 y uso industrial y \$4 para el uso comercial.

- En el servicio de alcantarillado los valores cargados en el cargo fijo, \$1 para los estratos 3 y 4 y el uso oficial, \$2 para el 5 y el 6 y \$5 y los usos industrial y comercial

Así mismo, deberá proceder con la correcta aplicación de subsidios y contribuciones, conforme a lo establecido en el artículo 125 de la ley 1450 de 2011.

El prestador debe llevar un registro de PQR en cumplimiento del artículo 153 de la Ley 142 de 1994 y reportar la información correspondiente al SUI.

Igualmente, el prestador debe tomar las acciones y medidas pertinentes para alcanzar el nivel de riesgo financiero bajo, calificación ésta que debe ser la meta de cualquier prestador de servicios públicos, tendiente a garantizar la suficiencia financiera y la eficiente prestación de los servicios públicos a su cargo.

Finalmente, la Junta Directiva de Servicios Públicos del Municipio Carmen de Carupa debe desarrollar una estrategia que le permita atender de manera oportuna las obligaciones de cargue de información al SUI.

Proyectó: Myriam Cala Castro – Grupo Pequeños Prestadores
Manuel Bonilla – Grupo Pequeños Prestadores
Paola Galán – Grupo Pequeños Prestadores

Revisó: Dra. Gloria Patria González - Coordinadora Grupo Pequeños Prestadores (A)